



BUIN, 26 ENE 2011

DECRETO AR. N° f2-1 VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 Y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para colaborar y coordinar con las distintas Direcciones encargadas de Programas.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010. del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 02 de fecha 06 de Enero de 2011, enviado por el señor Alcalde, mediante el cual instruye la contratación a honorarios de doña Ma. Alejandra Lobos Muñoz, por la prestación de servicios profesionales.
- 8.- El Decreto Ex. N° 76 de fecha 14 de Enero de 2011, mediante el cual concede Feriado Legal al señor Alcalde, don Rodrigo Etcheverry Duhalde, por 15 días a contar del 17 de Enero hasta el 04 de Febrero de 2011. ambas fechas inclusive, nombrando como Alcalde Subrogante a don Christopher Karamanoff Olguín – Administrador Municipal Suplente.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 17 de Enero de 2011, con doña **MARIA ALEJANDRA LOBOS MUÑOZ**, Egresada de Cientista Político, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] para que efectúe las funciones específicas que se indican en los N° 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 16, 17, 20 y 22 de área Alcaldía y Administración Municipal del Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes.

- Colaborar y coordinar con las distintas Direcciones encargadas de Programas tales como Navidad, Fiestas Patrias, Aniversario de la comuna, o similares.
- Mantener los contenidos de la página Web.
- Elaboración del periódico comunal.
- Distribución del periódico comunal.
- Difusión de los eventos comunales a nivel local, a través de los medios de comunicación y prensa.
- Encargarse del protocolo, contactos con otros Municipios, reparticiones públicas y empresas privadas.
- Coordinación de eventos comunales, elaboración de materiales de difusión comunal y saludos a la comunidad.

- Diseño e implementación de mensajes, medios y acciones comunicacionales relacionados con la política comunicacional de la Municipalidad de Buin.
- Producción y montaje, ornamentación y registro fotográfico en eventos propios de la gestión y de ayuda a la comunidad en las distintas áreas, tales como aniversario, actividades culturales, fiestas, entre otros.
- Elaborar metodología de encuestas de aplicación comunal.
- Ejecutar programas de relaciones públicas para establecer Convenios de apoyo con otros Municipios o instituciones gubernamentales. que vayan en beneficio de la comuna.
- Ejecutar programas de relaciones públicas de carácter comunicacional, orientados a proyectar la imagen corporativa del Municipio a la comunidad estableciendo redes a través de los medios periodísticos y mejorando las comunicaciones con las autoridades comunales y nacionales.

2.- Doña **MARIA ALEJANDRA LOBOS MUÑOZ**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 888.888.- incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del señor Alcalde.

3.- La fiscalización estará a cargo del señor Alcalde, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se regulariza a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 – CC Gestión".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MARCELANA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

OKO/CKO/EAO/MEBH/IVR/ams.



CHRISTOPHER KARAMANOFF OLGUIN
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal.
- Unidad de Control
- Recursos Humanos.
- Copia interesado.